

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

### ANEXO N° 2

#### CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO DESTINADO AL PROYECTO DEL "CENTRO DE ATENCIÓN EN FRONTERA - CENAF IÑAPARI - ASSIS (PE-BR)" A SER TRANSFERIDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1648.

<b>FECHA:</b> Lima, 15 de octubre de 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Actividad Operativa</b>	AOI00004501199 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS Y VEHICULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF) IÑAPARI - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355896
<b>Meta Presupuestaria</b>	391
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de servicio especializado para el replanteo topográfico del terreno adquirido y destinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios".

### 1. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### 2. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 03 y Anexo 04]

- Solicitud de Modificación del CMN N° 956-2025 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 99-2025 (ADJUNTAR ANEXO 04)

### 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Culminar el proceso de transferencia del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios" a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1648, norma que modifica el Decreto Legislativo N° 1183 "Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera", y que faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Contar con servicio especializado para el replanteo topográfico del terreno adquirido y destinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios", como acción previa a la transferencia del terreno a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

##### Objetivos Específicos:

- Realizar el replanteo topográfico y monumentación de hitos que identifiquen y materialicen los vértices del terreno destinado al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios".
- Verificación y/o determinación de las coordenadas definitivas de los vértices del terreno destinado al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios".

#### 5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio especializado para el replanteo topográfico del terreno adquirido y destinado al proyecto "Centro de Atención en Frontera - CENAF Iñapari - Assis (PE-BR)", por el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye una acción previa a la entrega del terreno y transferencia del proyecto a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Dicha transferencia permitirá que la SUNAT continúe con la ejecución del proyecto, conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1648.

#### 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

##### 6.1 Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado para el replanteo topográfico del terreno adquirido y destinado al proyecto "Centro de Atención en Frontera - CENAF Iñapari - Assis (PE-BR)", por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	01	Servicio

##### 6.2 Términos de referencia

###### 6.2.1 Tareas a desarrollar

- Revisión y análisis de la información y datos técnicos del terreno (coordenadas del centroide, vértices, linderos y colindancias) contenidos en: (i) los Títulos archivados de la Partida Registral N°11156942, (ii) el Plano PU-1 Perimétrico – Ubicación y (iii) la Memoria Descriptiva del predio.
- Limpieza y desbroce del terreno.
- Monumentación de hitos que identifiquen y materialicen los vértices del terreno destinado al proyecto "Centro de Atención en Frontera - CENAF Iñapari - Assis (PE-BR)".



- Elaboración de Memoria Descriptiva, conteniendo:
  - Descripción del procedimiento topográfico utilizado tanto en campo como en gabinete.
  - Poligonal de apoyo.
  - Datos técnicos resultantes: área, ángulos y medidas perimétricas (linderos), colindancias, niveles y coordenadas UTM del centroide y vértices.
  - Información sobre la colindancia entre la franja del Derecho de Vía de la carretera Interoceánica Sur, y el lindero Oeste del terreno.
  - Relación entre datos técnicos resultantes del levantamiento topográfico respecto de los datos técnicos registrados en la partida registral del terreno.
  - Registro fotográfico.
  - Profesional responsable a cargo de las labores topográficas.
  - Hitos monumentados, pintados y enumerados.
  - Recursos utilizados (equipo, datos de calibración, personal).
  
- Elaboración de Plano de Ubicación
  - Plano de ubicación con la localización exacta de uno o más puntos geodésicos obtenidos del Instituto Geográfico Nacional para referenciar con precisión los vértices del terreno en el sistema de coordenadas UTM WGS-84.
  - Definir puntos BM.
  - Sección vial frente a terreno (con indicación de niveles).
  
- Elaboración de Plano Perimétrico
  - En escala convencional que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM, especificando el Datum y la zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el norte de la cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total y el área del terreno del proyecto.

#### 6.2.2 Materiales y Equipos

- Computadora portátil con conexión a internet.
- Equipos de topografía
- Herramientas
- Materiales

#### 6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

#### 6.4 Impacto ambiental.

No Aplica.

#### 6.5 Condición de operación.

No Aplica.

#### 6.2 Transporte.

No Aplica.

#### 6.6 Seguros.

No Aplica.

#### 6.7 Garantía comercial.

No Aplica.

#### 6.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.

#### CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.



## 8 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1 Requisitos del proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

### 8.2 Experiencia mínima del proveedor

#### Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de topografía, durante un plazo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia o certificados; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

### 8.3 Personal especializado

El proveedor debe contar con un (1) personal clave que cumpla con los requisitos siguientes:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia laboral de haber realizado mínimo de tres (3) servicios en el sector público y/o privado, relacionados a servicios topográficos.
- Curso de topografía con estación total y GPS diferencial.
- Curso de topografía con drone.

#### Acreditación

- El título se acreditará con copia simple del título.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- El curso se acreditará con copia simple de constancia o certificado, u otro documento según corresponda.

## 9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1 Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



## 9.2 Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 9.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 9.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

## 9.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.



### 9.6 Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9.7 Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.8 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

### 9.9 Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

### 9.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor:
- ✓ Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)
  - ✓ Nombres de contactos: Carlos López Jara (1er contacto) y Waldo Guillermo Ortega Matías (2do contacto)
  - ✓ Correos electrónicos: [carlos.lopez@rree.gob.pe](mailto:carlos.lopez@rree.gob.pe), [wortega@rree.gob.pe](mailto:wortega@rree.gob.pe)
- b) Área responsable de las medidas de control:
- ✓ Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)

### 9.11 Modalidad de pago

Suma Alzada

## 10 GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

## 11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1 Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará en gabinete y en el terreno ubicado entre las progresivas Km. 653+980 al Km. 655+320 de la Carretera Interoceánica Sur Ruta PE-30C, destinado al Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) IÑAPARI del Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios.

### 11.2 Plazo de prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio es de veinte y cinco (25) días calendario a ser computado desde el día siguiente a la entrega del terreno para el inicio de los trabajos topográficos, conforme a el acta inicio.



El Entregable a ser presentado por el proveedor es el siguiente:

Entregable	Plazo de Presentación	Detalle del Entregable
ENTREGABLE ÚNICO	Plazo de veinte y cinco (25) días calendario a ser computado desde la firma del acta de inicio.	<p>Informe Técnico del levantamiento topográfico georreferenciado conforme a lo indicado en el numeral 6.2.1.</p> <p><u>Requisitos de presentación:</u>                      El CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD para la revisión correspondiente, el Entregable en un (01) original y dos (02) copias, además de los archivos digitales en una memoria USB. con la totalidad del contenido del entregable, en versión nativa y escaneado.</p> <p>El CONTRATISTA presentará la documentación que contiene el Entregable en Pioner A-4 color blanco, debidamente foliado, todas las hojas y planos debidamente sellados y firmados por el profesional responsable de su elaboración. Los planos se presentarán en papel bond tamaño adecuado, correctamente doblados en formato A-4 dentro de una mica plástica.</p> <p>Los archivos digitales con toda la información técnica, así como la base de datos topográficos, serán presentados en archivos PDF escaneados del original debidamente foliados y firmados, y en archivos editables .DOCX, .XLS o .PDF para la parte literal, y en archivos .DWG para la parte de planos.</p>

El Entregable deberá ser presentado en la Mesa de Partes de la ENTIDAD de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

La presentación de la subsanación de observaciones, de ser el caso, a la ENTIDAD se realizará en la misma dirección que se presentó el Entregable.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

### 13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del Entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes,

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 14 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 15 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en un único pago en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El Entregable solicitado en el numeral 12.

El proveedor debe presentar la documentación en Mesa de Partes de la ENTIDAD de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### 16 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## 17 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 18 PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 18.2 Otras penalidades

No corresponde.



(Firma digital o manuscrita)  
ÁREA USUARIA

Roland Piero Denegri Aguirre  
Ministro  
Director (e) Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza  
Ministerio de Relaciones Exteriores

